ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NÚMERO 01250 DE ABRIL 16 DEL 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA EL APOYO LOGÍSTICO COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE DESARROLLARAN EN LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, de acuerdo con lo establecido en el artículo 314 de la constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 000134 de febrero 05 del 2024, y

CONSIDERANDO

Que conforme al Decreto 1082 de 2015, el municipio de Valledupar adelantó los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad con sus debidos soportes con el objeto de adelantar la Convocatoria Pública para **APOYO LOGÍSTICO COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE DESARROLLARAN EN LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**.

Que el Municipio publicó el proyecto de Pliego de condiciones y el aviso de convocatoria del proceso de Licitación Pública número SASI-SGR-009-2026 en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, el 19 de Marzo del 2026, garantizando así la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes; surtiéndose la etapa de proyecto de pliego de condiciones en los términos establecidos en el decreto 1082 de 2015.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones no se presentaron observaciones al mismo.

Que mediante Resolución número 1162 FECHA: 08 ABRIL DEL 2026, se dio apertura al proceso de selección y se publicaron los pliegos de condiciones definitivos.

Que efectuado el cierre de convocatoria realizada el día trece (13) del mes de abril del 2026 siendo las 06:00 P.M, a través de la plataforma SECOP II se recibieron las siguientes propuestas:

PROPONENTE: I.Q.R. EVENTOS Y LOGISTICAS S.A.S
NIT. *900701991-7*
POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A Nº21-44-101464341 fecha de expedición 03/03/2025
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN SECOP II: *6/03/2025 1:21 PM*

Que realizada la evaluación de las propuestas se determinó que el proponente **I.Q.R. EVENTOS Y LOGISTICAS S.A.S**, cumplió con los requisitos habilitantes de orden técnicos y de experiencia, quedando habilitado y además obtuvo un puntaje de 990 en los factores de ponderación, la entidad determinó que la propuesta presentada es la más favorable para la entidad, tal y como se dejó consignado en el informe de evaluación de la propuesta, el cual fue publicado por el término de traslado establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, en la plataforma SECOP II.

Que existe disponibilidad presupuestal para hacer la adjudicación del proceso de la convocatoria pública objeto del presente Acto Administrativo, soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1582 del 27 de enero del 2026.

Que, en virtud a lo anterior,

ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato para **APOYO LOGÍSTICO COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE DESARROLLARAN EN LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, al proponente **I.Q.R. EVENTOS Y LOGISTICAS S.A.S NIT. *900701991-7***, representado legalmente por el señor **ISAEL QUINTERO RIVEIRA**, identificado con cedula de ciudadanía número 77.027.918, por valor de **($ 245.127.550) DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE** que corresponde valor de precio unitario para un total del contrato de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($1.875.619.224) MCTE. MONTO AGOTABLE, INCLUIDO IVA, de** acuerdo con lo expresado en la parte motiva de la presente Resolución y respaldado financieramente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **1582 del 27 de enero** del **2026**.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede Recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: comuníquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GUIDO ANDRÉS CASTILLA GONZALEZ
Secretario General.

Proyectó: Hermeluis Daza Baleta
Profesional Universitario Grado 02
Secretaría General.